

RESOLUCION N° 0217

NEUQUÉN,

31 MAR 2021

VISTO:

El Expediente **IMPS N° 114-A-2020**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **Juan Arco**, **D.N.I. N° 10.951.402**, **L.P. N° 5832** a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, su Asesor Legal se expidió a fojas 20 de las actuaciones considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 444/20, del señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1757, cuya copia certificada se agregó a fojas R-23 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que si bien el acta referida contiene un error de tipeo en el apellido del agente Arco, el mismo ha sido aclarado por el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante Nota N° 685/20;

Que a fojas R-25 obra la renuncia presentada por el agente Arco a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril de 2021, fecha en la que finaliza la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregándose a fojas R-24;

Que mediante Nota N° 86/20, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja al agente Juan Arco, **D.N.I. N° 10.951.402** **L.P. N° 5832** (Grupo 1), Clase 1954, Categoría de Revista 25, con vigencia al 01 de abril de 2021 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, quien depende de la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que habiendo tomado debida intervención el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no existen impedimentos legales para conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado;

0217-21

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta por delegación a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS
AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVE:

Artículo 1º) DÉSE DE BAJA, a partir del día 01 de abril de 2021, por ----- renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente **JUAN ARCO**, D.N.I. N° 10.951.402, L.P. N° 5832 (Grupo 1), Clase 1954, Categoría de Revista 25, quien depende de la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme a lo establecido por los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 -texto consolidado-, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **JUAN ARCO** por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURIAN.
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén